



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza;

Ley:

ARTÍCULO 1°: La Provincia de Buenos Aires adhiere al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones implementado por el Título VIII de la Ley Nacional N° 27.742.

ARTÍCULO 2°: Los Vehículos de Proyecto Único (VPU) que adhieran al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) previstos en el título citado en el artículo anterior gozarán de estabilidad en materia regulatoria provincial por los plazos y en las condiciones impuestas en dicho título, no pudiendo ser afectados por la derogación de la presente ley ni por la sanción de leyes más gravosas o restrictivas que las vigentes al momento de la aprobación de la solicitud de adhesión y del plan de inversión presentado.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo Provincial deberá prestar toda la colaboración necesaria para la efectiva implementación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) en territorio bonaerense, quedando facultado para adoptar todas las medidas y resoluciones que resulten necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a convenir con la Autoridad de Aplicación de la Ley 27.742, los mecanismos de instrumentación del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI).

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Presidente Bloque Libre
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Mediante la presente iniciativa proponemos adherir al Título VIII de la ley nacional "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", N° 27.742, recientemente sancionada y conocida como "Ley Bases", que crea un Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) para inversiones no inferiores a los 200 millones de dólares.

Inversiones de semejante envergadura resultan cruciales para el desarrollo económico del país en general y de la provincia en particular.

Es un lugar común alegar en favor de las pequeñas y medianas empresas (pymes) pero resulta imperioso destacar también el rol determinante de los grandes proyectos empresariales, tanto por la cantidad de empleos directos que generan como por los indirectos creados por pymes, profesionales y autónomos de toda clase con los que se vinculan económicamente.

En tiempos de extravíos ideológicos, con dirigentes políticos hostiles a las grandes inversiones y al capital privado en general, y tras décadas agrediendo al empresariado generador de riqueza, la normativa nacional constituye un muy saludable cambio de tendencia hacia políticas dirigidas a crear empleo, innovar e insertar el país en el mundo.

Sintéticamente, dicho régimen consiste en beneficios de diverso orden y en la garantía de estabilidad en materia tributaria, cambiaria, aduanera y regulatoria.

En otras palabras, se les garantiza a los empresarios la seguridad jurídica de la que tanto han renegado algunos dirigentes, empezando por el propio Gobernador de la provincia, y que resulta imprescindible para que millones de compatriotas accedan a un trabajo digno.

El propio texto legal de la normativa aprobada invita a las provincias a adherir al RIGI en cuanto corresponda a materias de su competencia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



En ese marco, siendo obligación de los dirigentes bonaerenses promover toda política tendiente a fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo en territorio provincial, es que proponemos adherir a la legislación en cuestión.

En tal sentido, y siguiendo la orientación del texto nacional, establecemos estabilidad en materia regulatoria por el plazo de duración del RIGI, a la vez que estipulamos que el Poder Ejecutivo Provincial deberá prestar toda la colaboración necesaria para su efectiva implementación, facultándolo para adoptar todas las medidas y resoluciones que resulten necesarias y convenir con la Autoridad de Aplicación nacional los mecanismos de instrumentación pertinentes.

Por los argumentos expuestos solicitamos a nuestros distinguidos colegas de la Cámara que acompañen el presente proyecto.

GUILLERMO CASTELLO
Diputado
Presidente Bloque Libre
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.